



**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)**

DECRETO ALCALDÍA: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO: “RENTING MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, IMPRESIÓN Y ESCÁNER”.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2017, se procedió a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y aprobación del expediente de contratación para el suministro de máquinas multifunción e impresoras con destino a las dependencias municipales.

Visto que se han presentado 3 ofertas en el plazo concedido al efecto en las invitaciones cursadas a las empresas licitadoras y en el anuncio contenido en el perfil del contratante, que son las que se detallan:

- EQUIPAMIENTO DE OFICINAS TRUJILLO, S.L., nº registro de entrada 811, de fecha 10/04/2017.
- RICOGEST ANDALUCIA, S.L.U., nº registro de entrada 832, de fecha 12/04/2017.
- TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L., nº registro de entrada 834, de fecha 12/04/2017.

Habiéndose procedido a la apertura de los sobres A y B de cada una de las ofertas presentadas a la contratación para el suministro de máquinas multifunción e impresoras con destino a las dependencias municipales.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 105/2017, de 20 de Abril, por el que se clasifican las ofertas presentadas para el contrato de suministro de máquinas multifunción e impresoras con destino a las dependencias municipales, y en el que se declaran como ofertas admitidas las presentadas por las mercantiles siguientes, conforme se detalla:

EMPRESA	Cuota Mensual	Copia B/N	Copia Color	Total puntos
Equipamiento de Oficinas Trujillo, S.L.	68,85 ptos.	10,00 ptos.	17,72 ptps.	96,57 PTOS.
Ricogest Andalucía, S.L.U.	56,00 ptos.	7,50 ptos.	20,00 ptos.	83,50 PTOS.
Temel Copiadoras Insulares, S.L.	70,00 ptos.	7,59 ptos.	20,00 ptos.	97,59 PTOS.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 105/2017, de 20 de Abril, por el que se notifica y requiere la presentación de documentación previa a la adjudicación y formalización del contrato de referencia, a la mercantil, TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Vista la documentación presentada por la mercantil TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L. mediante registros de fecha 3 de Mayo de 2017 y números de entrada 230 y 232, del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Colmenar, a la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, **HE RESUELTO:**



**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR
(Málaga)**

PRIMERO: Avocar para este supuesto concreto la competencia que esta Alcaldía tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 224/2015, de fecha 9 de Julio, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro de máquinas multifunción e impresoras con destino a las dependencias municipales, a la mercantil TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L, con CIF nº B-57.054.736, de acuerdo con la oferta económica presentada, por importe de 30.404,88 €, base imponible 25.128,00 € más 5.276,88 € correspondiente al IVA, donde se incluye el importe de la cuota mensual, así como de las copias en blanco y negro y copias a color, por un periodo de 48 meses, duración ésta del contrato.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y notificar directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

CUARTO: Aceptar la garantía definitiva presentada por la mercantil TEMEL COPIADORAS INSULARES, S.L., mediante ingreso en efectivo realizado en la entidad financiera CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., por importe de 1.256,40 €, en la cuenta que este Ayuntamiento de Colmenar tiene abierta en la citada entidad financiera para este fin.

QUINTO: El contrato se formalizará en documento administrativo el día 31 de Mayo de 2017, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

SEXTO: Notificar esta Resolución a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: José Martín García.